

tereses legales desde la interpelación judicial, la cantidad de 3.723,02 euros. Todo ello con expresa imposición de costas al demandante.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 2006.-
El Secretario.

Comandancia de la Guardia Civil de Las Palmas

2776 *ANUNCIO de 18 de julio de 2006, relativo a subasta de armas.*

A las 10,00 horas del día 13 de noviembre de 2006, en la Jefatura de esta Comandancia, calle Alicante, 9, de Las Palmas de Gran Canaria, se procederá a la venta en pública subasta de 332 armas, pliego cerrado.

Podrán licitar las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas para la tenencia o comercio de las armas a subastar.

Las armas serán expuestas en un local de la Comandancia de 9,00 a 13,00 horas, durante los días 6 al 10 de dicho mes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de julio de 2006.-
El Coronel Jefe Comandancia, Agustín Castillo Irazoqui.